

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000896 de fecha 28.05.2021 de la Jefa Departamento de Finanzas.
4. Memorandum N° 0529 de fecha 28.05.2021 de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario a la Señora Directora (S) de Administración y Finanzas, solicitando realizar la Licitación respectiva.
5. Decreto Exento N° 01520 de fecha 08.06.2021, que Llama a Propuesta Pública.
6. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 07.07.2021.
7. Certificado N° 41 del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 5° de fecha 10.08.2021, que Acuerda Autoriza al Suscripción de Contrato de la presente Licitación.
8. Decreto Exento N° 02167 de fecha 11.08.2021, que Adjudica la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar un Convenio de Suministros para la Adquisición de Cajas de Alimentos con el objetivo de ir en ayuda directa a las familias de la Comuna de Santa Cruz en relación a la Pandemia en la cual nos encontramos actualmente..
2. El Proyecto se financiará con recursos provenientes de los Fondos "COVID-19 Fondo Solidario", Número de Cuenta **114.05.01.001.001.208**.

DECRETO

EXENTO N° 02820

1. **APRUEBESE** el Contrato suscrito con fecha 31.08.2021 de la Propuesta Pública denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**", por el Monto Total de \$ **50.000.000** (Cincuenta millones de pesos) IVA Incluido, a la Empresa **ANTARTIK LIMITADA**, RUT N° 76.027.161-6, representada por Don **FRANCO ESTEBAN CAMPODONICO GUTMANN**, RUT N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 419 de la Comuna de San Pedro de La Paz de la Ciudad de Concepción y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, RUT N° [redacted] por monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde


FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GWAC/AARB/FMGR/MARR/GAEV/rcp

C. C.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)